

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**201****MADRID NÚMERO 38****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.136 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier González Iglesias, frente a “Datatronics Mobility, Sociedad Limitada”, “Wemob, Sociedad Limitada Laboral”, y “Wireless Mobility, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado el acta de fecha 19 de enero de 2015 del tenor literal siguiente:

*Acta*

En Madrid, a 16 de enero de 2015.—Ante el secretario judicial, don Bartolomé Ventura Molina, de este Juzgado de lo social número 38 de Madrid, comparecen: como demandante, don Francisco Javier González Iglesias, con documento nacional de identidad número 2911207-M, asistido por el letrado don José Ignacio Martínez Iglesias, con número de colegiado 1.545, y como demandados, “Wireless Mobility, Sociedad Limitada”, con número de identificación fiscal B-86960267, comparece su representante legal don Quintín Muñoz García, según poder otorgado ante el notario de Madrid don Enrique Rafael García Romero el día 14 de enero de 2015, con número de protocolo 33; “Wemob, Sociedad Limitada Laboral”, comparece su representante legal don Miguel Guerrero Fernández, según poder otorgado ante el notario de Madrid don Emilio Leal Labrador el día 2 de julio de 2014, con número de protocolo 952, y asistido del letrado don Ángel Mora García, con número de colegiado 88.402, y no comparecen “Datatronics Mobility, Sociedad Limitada”, ni el Fondo de Garantía Salarial.

No ha comparecido “Datatronics Mobility, Sociedad Limitada”, al acto señalado para hoy, y no consta su citación.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados para el día de hoy.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 17 de febrero de 2016, a las nueve y treinta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Datatronics Mobility, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 9 de abril de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.053/15)

